

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Iguala (Barcelona).

Comunidad Valenciana:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Benidorm (Alicante).

Comunidad Autónoma de Extremadura:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Comunidad Autónoma de Galicia:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Monforte de Lemos (Lugo).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mondoñedo (Lugo).

19. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada entre el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 3 de octubre de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22214 REAL DECRETO 1606/1995, de 30 de septiembre, por el que se designa a don Juan Alfonso Ortiz Ramos Embajador de España en la República del Sudán.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de septiembre de 1995,

Vengo en designar a don Juan Alfonso Ortiz Ramos Embajador de España en la República del Sudán, con residencia en El Cairo.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

22215 ORDEN de 26 de septiembre de 1995 por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Justicia e Interior, convocado por Orden de 29 de junio de 1995.

Por Orden de 29 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) se convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Jus-

ticia e Interior, adscritos a funcionarios de los cuerpos o escalas de los grupos B, C y D.

Habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta elaborada por la correspondiente comisión de valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar,

Este Ministerio acuerda resolver el siguiente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el anexo I a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo por no alcanzar la puntuación mínima exigida o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes, procedentes de otra situación administrativa, les ha sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Cuarto.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio. Asimismo, serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concurso convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito la renuncia al puesto adjudicado, y la opción ejercitada con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o, de un mes, si comporta cambio de residencia o supone el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), y en la base séptima de la convocatoria, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Sexto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este centro (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 26 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994), el Director general del Personal y Servicios, Juan Antonio Richart Chacón.